



IV. Administración Local

OTROS ENTES LOCALES

CIPSA

Anuncio.

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial (CIPSA) en la sesión celebrada el día 29 de junio de 2016, aprobó por unanimidad la siguiente Propuesta de la Presidencia:

“De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2.^a del Real Decreto Legislativo núm. 3/2011, de 14 noviembre, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS-SP), se propone lo siguiente:

1.º Constituir la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA) que estará compuesta por el Vicepresidente de CIPSA D. Antonio Luis Sánchez Martín y, los siguientes vocales, D. Jesús María Ortiz Fernández, del Grupo Popular, quedando como suplentes de los anteriores, el resto de Diputados del Grupo Popular, D.^a Carmen Avila de Manueles, del grupo Socialista quedando como suplentes de la misma el resto de Diputados del Grupo Socialista, D. Jesús Luis de San Antonio Benito del grupo Ciudadanos y suplente D. Manuel Hernández Pérez, D. Gabriel de la Mora González, del grupo Ganemos Salamanca. Asimismo actuarán como vocales el Secretario del CIPSA D. Alejandro Martín Guzmán o funcionario en quien delegue y el Interventor de CIPSA D. Manuel Fernández Valle o funcionario en quien delegue. El Secretario de la Mesa será el Gerente de CIPSA D. Enrique García Mariño, y en ausencia del mismo, actuará como tal, el funcionario que le sustituya.

El resto de vocales se nombrarán, en su caso, para cada procedimiento concreto a través de los oportunos pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2.º La Mesa de Contratación, asistirá con carácter preceptivo al órgano de contratación en todos los procedimientos abiertos o restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad que tramite la Diputación provincial para la adjudicación de los contratos, previa comprobación de la documentación requerida en cada expediente, apertura de ofertas y propuestas de adjudicación, en su caso, en base a los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, todo ello de conformidad a lo establecido en artículo 320 Real Decreto Legislativo núm. 3/2011, de 14 noviembre, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS-SP).

La Mesa de Contratación podrá requerir la presencia de cuantos funcionarios estime oportuno para llevar a cabo la formulación de la propuesta.

3.º Procédase a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, página web de la Diputación y en el Perfil de Contratante del Organismo Autónomo.”

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Salamanca, 30 de junio de 2016.—El Vicepresidente, Antonio Luis Sánchez Martín.